

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAJA DE ARQUITECTOS, S. COOP. DE CREDITO FUNDACIÓN ARQUIA Y CÁRITAS ESPAÑOLA

En Madrid, a 21 de Febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. Javier Navarro Martínez**, mayor de edad, provisto de NIF núm. 17174243M, en nombre y representación y en calidad de Presidente del Consejo Rector de la cooperativa de crédito CAJA DE ARQUITECTOS S. COOP. DE CREDITO, domiciliada en Barcelona, calle Arcs, 1, provista de CIF F-08-809808, constituida mediante escritura autorizada por el notario de Barcelona D. Luis Riera Aisa, el 2 de marzo de 1983. Se halla inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas al folio 2.593, asignándose a la entidad el número 595/Sº M.T., y en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.161, folio 1, hoja B-2.363, inscripción 1ª, y en el Registro Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3.183. Su calidad de Presidente del Consejo Rector de la cooperativa le resulta de la escritura autorizada por el notario con residencia en Barcelona D. Raúl Jesús Cillero Raposo el 1 de octubre de 2015, con el número 2.243 de su protocolo.

Se halla facultado para este acto a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de los estatutos sociales de la Fundación, según el cual corresponde al Presidente del Consejo Rector, entre otras facultades, "Representar a la Caja, judicial y extrajudicialmente, en toda clase de actos, negocios jurídicos, contratos y en el ejercicio de todo tipo de acciones y excepciones, que podrá delegar en terceras personas previo acuerdo del Consejo Rector", y


En nombre y representación y en calidad de Presidente del Patronato de la FUNDACION ARQUIA, domiciliada en Barcelona, calle Arcs, 1, provista de CIF G59417279, constituida bajo la denominación FUNDACION CAJA DE ARQUITECTOS mediante escritura autorizada por el notario de Barcelona D. Roberto Follía Camps, el 23 de mayo de 1990, bajo número 1.280 de su protocolo. Se halla inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 167, por Orden de 27 de julio de 1990 (BOE de 19 de septiembre de 1990). Su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación le resulta de la escritura autorizada por el notario con residencia en Barcelona D. Raúl Jesús Cillero Raposo el 6 de noviembre de 2015, con el número 2551 de su protocolo.

Se halla facultado para este acto a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales de la Fundación, según el cual "Se atribuye al Presidente la facultad de fijar el orden del día y dirigir las reuniones del Patronato, así como ejecutar los acuerdos que éste adopte, a no ser que se efectuara delegación expresa a favor de alguna otra persona.", así como por razón de la escritura de apoderamiento autorizada por el citado notario D. Raúl Jesús Cillero Raposo el 11 de mayo de 2005, con el

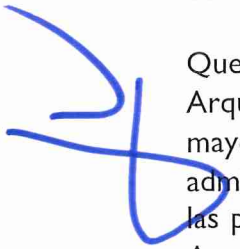
número 1.537 de su protocolo y en virtud de la cual puede por sí solo ostentar la representación judicial o extrajudicial de la Fundación en toda clase de actos y contratos, -salvo los relativos a disposición, gravamen y aceptación de cargas y obligaciones sobre bienes inmuebles ante la Administración y terceros, que podrá delegar en otros miembros del Patronato".

De otra, **D. Rafael del Río Sendino**, con NIF: 12656116-K, Presidente de Cáritas Española, domiciliada en Madrid, Calle Embajadores 162, con C.I.F. nº R-2800560A, haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas por medio de escritura pública de poder autorizada el 05 de febrero de 2015 por el notario de Madrid, D. José Manuel Prada, Bajo el nº 208 de su protocolo.

MANIFIESTAN

 Que la Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito (en adelante **Arquia Banca**) es una entidad financiera creada el 2 de marzo de 1.983 con el objeto de atender las necesidades específicas de ahorro y de crédito de los profesionales. Desde su creación, Arquia Banca realiza y fomenta el crédito cooperativo, sirviendo a las necesidades financieras de las cooperativas asociadas y de sus socios, así como la financiación de operaciones encaminadas a la mejora social de sus componentes. Especializada en un inicio en la problemática financiera de los arquitectos, la Caja ofrece a los profesionales las mejores condiciones económicas de retribución y coste del dinero, en libre competencia con bancos y cajas de ahorro.

El objeto social de la entidad viene constituido por la atención a las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito.

 Que por acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito celebrada a 28 de junio de 1988, se constituyó 23 de mayo de 1990 la **Fundación Arquia**. La representación, el gobierno y la administración de la Fundación corresponden al Patronato, que estará integrado por las personas que en cada momento sean miembros del Consejo Rector de la Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito y su Director General, así como por dos personas designadas por dicho Consejo Rector.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos de la Fundación, ésta afecta de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general, constituyendo su objeto la promoción y fomento de fines de carácter cultural, social, asistencial, profesional y formativo en el campo de la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo y en general de todo aquello relacionado con la actividad de los arquitectos.

La Fundación Arquia tiene como objeto promover y fomentar actividades de carácter cultural, social, asistencial, profesional y formativo en el campo de la arquitectura, la

construcción, el diseño, el urbanismo y, en general, en lo relativo a la actividad de los arquitectos y otros profesionales.

Desde su constitución, sus principales áreas de actuación han sido la concesión de becas para prácticas profesionales de estudiantes, de emprendimiento y de investigación, la edición de libros y audiovisuales de arquitectura, el impulso de una filmoteca de referencia en Europa con más de 600 archivos audiovisuales, así como la promoción de los arquitectos a través del módulo profesional, donde al publicar sus obras, pueden impulsar su perfil profesional, o inscribirse y publicar ofertas en la bolsa de trabajo.

En el ámbito territorial la Fundación Arquia desarrolla la mayor parte de su actividad en España, aunque en ciertos proyectos abarca toda la Unión Europea e Iberoamérica.

No obstante lo anterior, es el propósito explícito del Consejo Rector de la Caja de Arquitectos y del Patronato de la Fundación Arquia llevar a cabo conjuntamente una nueva línea de proyectos de carácter social, que hasta la fecha presente había venido prestando directamente Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito, pero que en lo sucesivo requerirán una nueva forma de gestión, más estructurada y eficiente, en consonancia con la creciente diversidad y complejidad de dichos proyectos. En este sentido, el Fondo de Educación y Promoción de Arquia Banca destinará una parte de sus recursos al desarrollo de acciones sociales a través de la línea arquia/social. Dichas acciones son titularidad de Arquia Banca, pero delegará su ejecución material a la Fundación Arquia, según convenio firmado el 21 de octubre de 2016. Las acciones sociales desarrolladas en arquia/social tienen por objeto ayudar y colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas y la sociedad, a través del impulso de acciones de desarrollo sostenible mediante programas propios, colaboraciones con entidades de ayuda social o el patrocinio de acciones llevadas a cabo por éstas.

Que **Cáritas** es la Confederación oficial de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia Católica en España, instituida por la Conferencia Episcopal. Como «Organismo de beneficencia pública y promoción social» goza de «personalidad jurídica propia, tanto eclesiástica como civil».

Que, desde hace más de 65 años, Cáritas trabaja en favor de las personas y los colectivos desfavorecidos y con dificultades de inserción. Esta labor se apoya en tres pilares básicos:

- **Capilaridad de la Red:** Cáritas, presente en casi todas las poblaciones y barrios de España, gracias a la red de 70 Caritas diocesanas y 6.000 Caritas Parroquiales, trabaja en favor de las personas y de los colectivos desfavorecidos con dificultades especiales de inserción; y en su estructura participan 81.917 personas, de las que 77.413 son voluntarios.
- **Modelo de Acción Social:** la intervención social que realiza Cáritas, está inspirada en el modelo de acción social basado en la promoción integral de la persona y su entorno familiar.

- **Estabilidad Financiera:** Cáritas, gracias a la diversificación de sus Ingresos, cuenta con una estabilidad financiera, ya que la parte más importante de los recursos económicos de Cáritas provienen de sus donaciones.

Las tres entidades comparten la preocupación por los colectivos más desfavorecidos de la sociedad y deciden colaborar para contribuir en la mejora y promoción de la calidad de vida de las personas en dificultad.

Que, con tal fin, las “Partes” acuerdan suscribir el presente “Convenio de Colaboración” (en adelante, el Convenio) de conformidad con las siguientes cláusulas:

EXPONEN

- Arquia Banca y la Fundación Arquia comparten la preocupación por la difícil situación de gran necesidad económica que sufre un porcentaje relevante de los arquitectos de España.
- Que, debido a la situación de carencia en la que se encuentran muchas familias, Cáritas Española, de acuerdo a su objetivo y procedimiento de actuación, está centrada en mejorar la calidad de vida de las familias más afectadas por la vulnerabilidad y la exclusión en el territorio nacional.
- Que Arquia Banca, la Fundación Arquia y Cáritas Española coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para afrontar más eficazmente a los problemas derivados de la situación socioeconómica por la que atraviesan muchas familias.
- Las Partes, reconocen capacidad legal para obligarse, y con la finalidad de regular las relaciones jurídicas que puedan derivarse de la mutua colaboración, firman el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Colaboración.

- El Convenio surge del deseo de las partes de colaborar institucionalmente para apoyar el programa de adecuación de viviendas, cuyo objeto es dar respuesta a las necesidades de mejora de las condiciones higiénicas o de accesibilidad de las viviendas de familias en situación de vulnerabilidad o exclusión.

Segunda.- Acciones a llevar a cabo.

1. Arquia Banca asume los honorarios correspondientes a la redacción de los proyectos de obras de adecuación o rehabilitación de viviendas de familias en situación de vulnerabilidad o exclusión, seleccionados por Caritas. Arquia Banca asumirá a su vez, los gastos que se deriven directamente de la redacción de los

proyectos como el seguro correspondiente al proyecto de responsabilidad civil y las tasas de visado.

2. Cáritas presentará los proyectos de obra a realizar a la Fundación Arquia, quien gestionará el programa en nombre de Arquia Banca. La Fundación Arquia, en nombre de Arquia Banca, comunicará el encargo al Colegio de arquitectos correspondiente a la localización de la obra, quienes realizarán una preselección de candidatos, a partir de una oferta pública difundida a través de sus canales de comunicación. La designación del arquitecto se llevará de manera conjunta por el Colegio de Arquitectos correspondiente y la Fundación Arquia y se priorizará la elección de profesionales que se hallen en situación de bajos ingresos, pero que dispongan de una trayectoria y/o preparación probada para el tipo de obras propuestas.
3. El Colegio de Arquitectos correspondiente comunicará a Fundación Arquia los gastos de visado y del Seguro de Responsabilidad Civil que se derivan del proyecto a realizar.
4. El arquitecto designado conjuntamente por el Caritas, el Colegio de Arquitectos correspondiente y por la Fundación Arquia, realizará el oportuno seguimiento y supervisión de la obra hasta su finalización, asumiendo la responsabilidad profesional de los trabajos.
5. La Fundación Arquia, en nombre de Arquia Banca, llevará a cabo el pago, a partir del bono proporcionado por Arquia Banca, de los honorarios y gastos asociados al desarrollo del trabajo profesional llevado a cabo, directamente al arquitecto seleccionado.

Tercera.- Ámbito de actuación.

Apoyar el *Programa de atención a las Familias vulnerables o en situación de exclusión* de todo el territorio nacional. En una primera fase la colaboración se desarrollará en las provincias de Almería, Ávila, Cádiz, Castellón, Granada, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Toledo, sin excluir ninguna iniciativa que pueda surgir en el resto del territorio español.

Cuarta.- Tipo de vivienda.

La vivienda elegida para realizar la obra, puede ser de alquiler o en propiedad. En el caso de que se encuentre en régimen de alquiler, deberá negociarse con los propietarios una reducción de la renta mensual durante un tiempo determinado e irá asociado a un contrato de larga duración.

Quinta.- Compromisos y obligaciones.

Los compromisos de las partes firmantes para el desarrollo del programa de adecuación de viviendas se concretan en las siguientes obligaciones:

Corresponde a Cáritas:

Cáritas pondrá a disposición de Arquia Banca y de Fundación Arquia los recursos necesarios para el correcto desarrollo del programa. En este sentido, Caritas a través de sus Servicios Generales, coordinará con las Cáritas Diocesanas para la elección de las familias y el desarrollo de las obras.

La identificación de las personas y familias beneficiarias del programa, se realizará a través de los canales habituales de acogida y atención social de Cáritas, con el fin de asegurar la correcta elección y gestión.

Cáritas aportará a la Fundación Arquia, como parte gestora del programa, una ficha por solicitud, en la que consten los datos de la familia (Nombres y apellidos, dirección, situación social, situación de la persona que propicia la inclusión en el programa), la descripción de la actuación a realizar y la persona de contacto de la Diócesis o Cáritas local para dicha actuación. La ficha deberá estar firmada por el beneficiario a fin del cumplimiento de la LOPD.

La Fundación Arquia y el Colegio de Arquitectos correspondiente, colaborarán en la selección final del arquitecto candidato a realizar el proyecto de cada obra.

Cáritas se compromete a expedir un Certificado en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo, en el que hará constar la aplicación de la colaboración percibida.

Corresponde a Arquia Banca:

Arquia Banca aportará un bono anual, el cual será aprobado anualmente por el Consejo Rector de la Caja de Arquitectos S. Coop.de Crédito, con el fin de cubrir los gastos correspondientes a los honorarios de los arquitectos y aquellos gastos derivados de la redacción del proyecto como el seguro de responsabilidad civil y las tasas de visado. El Consejo Rector de la Caja de Arquitectos S. Coop.de Crédito, o en su defecto la Comisión Ejecutiva, aprobará cada una de las actuaciones a realizar.

Corresponde a la Fundación Arquia, en nombre de Arquia Banca:

La Fundación Arquia, junto al Colegio de Arquitectos correspondiente, designarán al arquitecto en la selección final de los candidatos preseleccionados por el Colegio. La Fundación Arquia tramitará directamente con el arquitecto seleccionado el pago de los honorarios y los gastos asociados su labor profesional en la obra adjudicada mediante la gestión del bono anual de Arquia Banca.

La garantía de la obra, seguirá las indicaciones especificadas en la Ley 38/99 de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación. La responsabilidad referente al trabajo del arquitecto, corresponde al seguimiento del correcto desarrollo de la obra con arreglo al proyecto y la vigilancia de la adecuada ejecución de la obra y se encontrará cubierto mediante el seguro de responsabilidad civil del arquitecto, en aquellos casos en que sea necesaria su contratación, quedando excluida de toda responsabilidad Arquia Banca, la Fundación Arquia y Cáritas Española, como las Cáritas Diocesana en cuyo territorio se realiza la obra. El arquitecto informará a la Fundación Arquia y a Cáritas en el momento en que el constructor lleve a cabo acciones que supongan una desviación respecto del proyecto elaborado, justificando haber ordenado su corrección.

La garantía de la obra, en lo referente al trabajo del constructor como la utilización de materiales de mala, escasa o ínfima calidad y la deficiente realización y ejecución material de las obras, recaerá en el contratista y en la persona o entidad que lleve a

cabo la contratación, quedando excluida de toda responsabilidad Arquia Banca y la Fundación Arquia.

Las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán de forma permanente en cuantos asuntos sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las mismas.

Asimismo, las partes se comprometen a suministrarse apoyo e información de interés mutuo, y a mantener el clima de colaboración.

Sexta.- Responsabilidad.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter de donación, no existiendo vínculo laboral alguno entre Arquia Banca y Cáritas.

Para la prestación del objeto del presente convenio Cáritas utilizará sus propios medios personales y materiales, los cuales estarán siempre bajo su dependencia, supervisión y control profesional.

Séptima.- Confidencialidad de datos de carácter personal y comunicación.

La comunicación de la existencia del Convenio, sólo podrá ser posible con el previo consentimiento de la otra parte.

Las comunicaciones que ambas partes quieran llevar a cabo a cerca de esta colaboración, así como la utilización del nombre, logotipo e imagen de cada una de las entidades, deberán ser supervisadas con antelación por ambas Instituciones.

El Convenio asume el cumplimiento de las pautas comunicativas, de publicidad y de uso de imágenes recogidas en el Código de Conducta de las ONG de Desarrollo, de la Coordinadora de ONGD de España.

Las partes se comprometen a no difundir la información recibida por la otra parte y a respetar la confidencialidad de la misma. Este compromiso permanecerá aún después de la resolución o/y terminación del Convenio.

Octava.- Vigencia del Convenio

El Convenio se basa en la confianza mutua y la total transparencia de las actividades relacionadas con el mismo y para ello las "Partes" se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan el cumplimiento razonable de sus objetivos.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una duración de UN AÑO. Llegada la fecha de vencimiento, se llevará a cabo un análisis por las partes de los resultados conseguidos en el programa. En vista de los resultados y, previo consenso por las partes, se decidirá la prorrogación del convenio en un nuevo periodo anual. El consenso podrá no ser llevado a cabo y, por tanto, no se considerará la continuación del convenio, por denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuvieran pendientes de ejecución.

Novena.- Causas de Resolución

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
2. Por denuncia expresa de cualquiera de las partes.
3. Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que en su caso pudiere corresponderles, se someten para cuantas, dudas y cuestiones puedan surgir en la interpretación o aplicación del presente Convenio de Colaboración, a los juzgados y tribunales de Madrid, capital.

Décima.- Procedimiento y Notificaciones

Para el desarrollo del presente convenio se identifica el siguiente procedimiento:

1. Cáritas propondrá a la Fundación Arquia, como parte gestora en nombre de Arquia Banca, el proyecto de obra a realizar, adjuntando en una breve ficha en la que se señale:
 - a. Situación social y datos personales de la familia que habita el inmueble donde se realizará la obra.
 - b. Elementos técnicos de la obra a realizar.
 - c. Persona de contacto de la Cáritas local.
2. La Fundación Arquia, como gestora del programa en nombre de Arquia Banca, contactará con el Colegio de Arquitectos correspondiente a la ubicación de la obra para la publicación de una oferta pública en sus canales de comunicación.
3. El Colegio de Arquitectos correspondiente realizará una preselección de candidatos según la capacidad técnica y la situación económica.
4. La Fundación Arquia y el Colegio de Arquitectos correspondiente, designarán conjuntamente al arquitecto que mejor se adecue al perfil solicitado y capaz de llevar adelante el proyecto propuesto.
5. El Colegio de Arquitectos comunicará a la Fundación Arquia el coste de los gastos de visado y de Seguro de Responsabilidad Civil del proyecto de la obra a realizar.
6. La Fundación Arquia comunicará a Cáritas el costo del proyecto realizado. Cáritas enviará el correspondiente Certificado en el que hará constar la aplicación de la colaboración percibida.

Todas las comunicaciones entre las Partes relativas a este Convenio se harán por escrito, y se entenderán que han sido debidamente emitidas si puede probarse que han sido enviadas personalmente o mediante correo electrónico, burofax, o cualquier otro medio de comunicación electrónica, a las direcciones siguientes:

CÁRITAS:

Calle Embajadores 162
28045 Madrid
Teléfono: 91 444 10 05
Correo electrónico: pbarquero.ssgg@caritas.es
A la atención de: Pedro Barquero Cascón



ARQUIA BANCA
y FUNDACIÓN ARQUIA:

Arcs, 1
08002 Barcelona
Teléfono: 934826800
Correo electrónico: d.fundacion@arquia.es
A la atención de: Gerardo Garcia-Ventosa

Y para que conste, y produzca los efectos oportunos, ambas partes firman, a un solo efecto, en triplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración, que consta de nueve (9) páginas, rubricadas todas ellas y firmadas al final en el lugar y fecha que en el encabezamiento se expresa.

El Presidente de Caja de Arquitectos S.
Coop. de Crédito y de Fundación Arquia

D. Javier Navarro Martínez

Presidente de Cáritas Española

D. Rafael del Río Sendino